



MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Vigencia

Código

***PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE
SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL:
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL
(EXTRAMURAL)***

MARZO 2021

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Juan Pablo Mayorga	Analista de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos		01-03-2021
	Carmen Navarrete	Técnica de Protección Especial		01-03-2021
Revisión:	Maura Vásquez	Directora de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos (Subrogante)		01-03-2021
Aprobación:	Cumandá Martínez	Subsecretaria de Protección Especial		01-03-2021

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 2 de 14</p>

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	BASE LEGAL	3
5.	LINEAMIENTOS GENERALES.....	4
6.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	5
7.	SERVICIOS EXTRAMURALES. FASES PARA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.....	7
8.	CANALES DE INFORMACIÓN	11
9.	SEGUIMIENTO DE CASOS (a quién se va a reportar los casos con síntomas o confirmados)	12
10.	CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO SI HAY SOSPECHA DE CONTAGIO DE COVID-19 EN USUARIOS O TÉCNICOS.....	12
11.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO).....	12
12.	ANEXOS	13

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 3 de 14</p>

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, en articulación con las entidades cooperantes, otras instituciones del Estado, y la comunidad tienen la responsabilidad de encaminar sus esfuerzos hacia la adopción de medidas que apunten a desacelerar la propagación del virus que ha ocasionado la pandemia por COVID-19.

En este contexto, la guía que desarrollamos a continuación tiene como objetivo orientar a los equipos técnicos, de manera práctica, para la atención a personas que se presta a través de modalidad Erradicación del Trabajo Infantil. Cabe mencionar que la guía se actualizará de acuerdo con los cambios que se presenten a nivel social y sanitario, procurando siempre proteger la integridad de personas usuarias y personal técnico.

2. OBJETIVO

Establecer procedimientos para la continuidad de la atención integral a niñas, niños y adolescentes del servicio de erradicación del trabajo infantil, mediante la adopción de medidas orientadas a la preservación de la salud y la integridad de la población atendida, así como del personal técnico y familias.

3. ALCANCE

Es de aplicación nacional y de obligatorio cumplimiento para las unidades de Atención del servicio de Erradicación del Trabajo Infantil, del Ministerio de Inclusión Económica y Social directos o a través de convenios, públicos y privados.

4. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento Sanitario Internacional
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020
- Acuerdo Nro. 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria
- Acuerdo Ministerial Nro. 00016, de 16 de marzo de 2020
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE
- Memorando Nro. MIES-MIES-2020-0086-M, de 14 de marzo de 2020
- Resoluciones del COE Nacional 28 de abril 2020.
- Acuerdo Ministerial Nro. 032 APROBAR: “LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”.

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 4 de 14</p>

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Todo el personal de las unidades del servicio de Erradicación del Trabajo Infantil debe conocer y aplicar las siguientes medidas:

1. Establecer la señalética de las áreas de aseo ubicadas en la unidad de atención.
2. Proveer de los insumos necesarios para la higiene de la población atendida y personal técnico del servicio.
3. Asegurar el distanciamiento físico de 2 metros.
4. Ventilación de todas las áreas de trabajo y espacios de la unidad de atención.
5. Lavado permanente y correcto de manos:
 - Humedecer las manos con agua corriente, preferiblemente templada.
 - Aplicar jabón líquido con dosificador y distribuirlo completamente por las manos.
 - Si fuera necesario, quitar los detritus de debajo de las uñas.
 - Frotar las manos palma con palma, sobre dorsos, espacios interdigitales y muñecas durante al menos 40". Aumentar el tiempo de lavado si las manos están visiblemente sucias.
 - Aclarar completamente con abundante agua corriente.
 - Secar las manos con toalla de papel desechable.
 - Cerrar el grifo con la toalla de papel empleada para el secado de las manos.
6. Mantener los espacios limpios y desinfectados de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - El personal de limpieza tiene que desinfectar todos los días, con una solución que puede ser: Lejía o cloro, u otro las superficies de trabajo, teclados, máquinas, barandillas, pasamanos, brazos de sillas, chapas de las puertas.
 - Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio (cloro), amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno (agua oxigenada). Solución para desinfectar; por cada litro de agua se debe agregar 20 cc. de cloro (o 4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
 - Para efectuar la limpieza y desinfección, es preferible hacerlo en utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando detergente y la solución para desinfectar.
 - Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como: Manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, sillas, superficies de apoyo, entre otras.
7. El personal de los servicios deberá realizarse una prueba COVID-19 previo a la atención de los usuarios (especialmente cuando retornan de vacaciones o luego de superar la COVID-19).
8. El personal que presente síntomas por sospecha de COVID-19 deberá informar de manera inmediata al coordinador de la unidad de atención y asistir al centro de salud más cercano para recibir la atención médica. En caso de ser positivo mantendrá el aislamiento de acuerdo con la recomendación médica.

Archivo: **PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 5 de 14</p>

9. Medir la temperatura de todo el personal para acceder a las instalaciones de la unidad de atención o previo a las visitas a las familias.
10. Obligatoriedad del uso de mascarillas/cubre bocas de usuarios, personal del servicio de la unidad de atención y familias.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Niñas, niños adolescentes

- Quedan suspendidas las salidas de niñas, niños adolescentes a eventos públicos sean artísticos, deportivos, culturales.
- Considerando las medidas emitidas por el Ministerio de Educación respecto a la suspensión de clases presencial en todo el territorio nacional, hasta segunda orden, realizar la coordinación permanente con su par zonal y distrital del Ministerio de Educación y los establecimientos educativos, para garantizar el derecho a la educación.
- Promover espacios lúdicos recreativos y de conversación que permita a niñas, niños y adolescentes disminuir la tensión propia del encierro. Tomar en cuenta que estas actividades se las realice en grupos máximo de 10 niñas, niños y adolescentes con todas las medidas de bioseguridad necesarias.

Familias

- La familia debe comunicar al equipo técnico de la organización cooperante de algún signo o síntoma de alerta que se pueda presumir asociado a COVID - 19.
- La familia debe estar pendiente de la comunicación telemática con el equipo técnico.

Equipo técnico

- El equipo técnico realizará la planificación para continuar con la atención psicosocial a las familias a través de medios virtuales como: Video llamada, WhatsApp, llamadas telefónicas.
- Participará en las reuniones de contención emocional a fin de garantizar una atención con calidez a niñas, niños adolescentes en la unidad de atención. La toma de temperatura corporal es imprescindible y diaria.
- Las personas que van a realizar trabajo de oficina, o visitas domiciliarias, deben cumplir las medidas de protección, al salir de su domicilio, para el ingreso, durante su jornada de trabajo, al salir de la unidad y al retorno a su domicilio.
- Mantenerse debidamente informados desde fuentes oficiales para diferenciar sintomatología de COVID-19 (tos, fiebre, dificultad para respirar), de gripe o resfriado común.
- En el caso de que alguna persona del equipo técnico presente síntomas relacionados a COVID-19 no deberá acudir a la unidad de atención e informará al coordinador/a de la unidad de atención, para el seguimiento correspondiente.

Organización institucional

Archivo: **PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 6 de 14</p>

- Cada unidad de atención debe contar con el listado actualizado del personal y de niñas, niños y adolescentes atendidos en el que conste el estado de salud actual o enfermedad catastrófica, con la finalidad de brindar atención prioritaria de ser el caso.

Recomendaciones a servidores y trabajadores

1. Cumplir con todas las medidas de prevención y control de COVID-19 que indique el empleador.
 - a. Mantener la distancia física interpersonal establecida (2 metros).
 - b. Evitar el saludo con contacto físico, incluido dar la mano.
 - c. Evitar, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros servidores y trabajadores. En caso de que sea necesario, aumente las medidas de limpieza y desinfección antes y después de usarlo; y lávese las manos inmediatamente después de haberlos usado.
 - d. Participar activamente en la implementación de los programas de vigilancia de la salud establecido para el centro de trabajo.
 - e. Realizar frecuentemente una correcta higiene de manos e higiene respiratoria.
 - f. Evitar tocar superficies del rostro como ojos, nariz o boca, sin haber realizado higiene y desinfección de manos (base alcohólica al 70%).
 - g. Mantener las áreas de trabajo en la oficina ventiladas de forma diaria.
 - h. De presentar síntomas respiratorios, comunicar rápidamente a su jefe inmediato y luego acudir a los responsables de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo; con la finalidad de extremar las medidas de prevención e higiene en el puesto de trabajo. Desechar correctamente los residuos generados en el puesto de trabajo.

Desplazamiento al trabajo y retorno a su hogar

1. Priorizar las opciones de movilidad en los desplazamientos realizados por medio de transporte público, transporte de la empresa o institución, u otro medio de transporte (taxi, vehículo particular o familiar), se deberá guardar la distancia física interpersonal con las otras personas; además, del uso obligatorio de mascarilla; siempre que se pueda, es preferible hacer uso del transporte individual.
2. Para garantizar el acceso del personal de forma segura y protegida, en el caso de transportes institucionales y empresariales, las unidades deben aplicar los procesos de limpieza y desinfección, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de limpieza y desinfección de unidades de transporte público emitido por la Mesa Técnica de Trabajo.
3. Si se traslada a su lugar de trabajo a pie, en bicicleta, moto o scooter, es obligatorio el uso de mascarilla; y mantener la distancia interpersonal cuando vaya caminando por la calle.
4. No olvidar la limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.
5. Previo al ingreso al hogar se debe considerar lo siguiente:
Un área fuera del hogar para colocar todo lo utilizado mientras estuvo fuera del hogar (ropa, calzado, llaves entre otros). En medida de lo posible ubicar una bandeja con tapete o tela humedecida con desinfectante, para pisar previo al retiro de los zapatos.
6. Retirarse los zapatos y disponer en área sucia o bandeja de desinfección.

Archivo: **PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

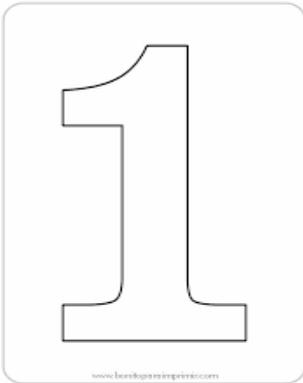
 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 7 de 14</p>

7. Retirarse la ropa sucia utilizada fuera del hogar y ubicar en un recipiente, evitando sacudirla previo al lavado.
8. Aplicar las medidas de prevención en el hogar. En caso de convivir con personas de grupos de atención prioritaria o condiciones de vulnerabilidad, maximizar las medidas descritas anteriormente.
9. Evitar salir de casa innecesariamente.
10. Efectuar medidas de higiene y desinfección para los productos alimenticios.

Recomendaciones a los empleadores:

1. Identificar al personal que pertenece a los grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad y adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión de SARS-COV-2 para evitar que su condición se agrave o complique. Se debe fomentar y facilitar el teletrabajo.
2. Acorde a la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales de los diferentes puestos de trabajo, implementar las medidas de control para mitigar o eliminar el factor de riesgo que puede ocasionar afecciones a la salud de la población trabajadora.
3. Organizar la jornada laboral, en la cual la entrada a los centros y lugares de trabajo sea de forma escalonada para evitar aglomeraciones.
4. Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, se debe contemplar la posibilidad de redistribuir las tareas y la modificación de horarios de trabajo.
5. Fomentar el teletrabajo y facilitar la ejecución de reuniones telemáticas.
6. Elaborar e implementar los protocolos de orden, limpieza y desinfección rutinaria de las instalaciones (entre ellos: Uso de agua, detergente y desinfectantes de uso común) de todos los lugares de trabajo, así como de las superficies, equipos y otros elementos del entorno de trabajo.

7. SERVICIOS EXTRAMURALES. FASES PARA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

FASE	ESTRATEGIA
	<p>El servicio se mantiene activo priorizando teletrabajo.</p> <p>Favorecer procesos de contención emocional a usuarios y equipo técnico.</p>

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 8 de 14</p>

En los cantones cuyo semáforo se encuentre en rojo, el servicio de erradicación de trabajo infantil mantendrá las acciones determinadas en los “Lineamientos de actividades por suspensión de servicios en emergencia sanitaria COVID–19.

- a. Revisión, análisis y actualización de los expedientes de cada niña, niño o adolescente, en donde se deberá verificar que la documentación y planes de atención individual y familiar se encuentren al día conforme las actividades realizadas y avances alcanzados y en los instrumentos técnicos aprobados por el MIES.
- b. Actualizar la planificación anual con la finalidad de dar cumpliendo con los tiempos establecidos del proceso de desvinculación de trabajo infantil, es decir 18 meses de atención.
- c. Preparación de contenidos, metodologías y herramientas para próximos talleres tanto con niños, niñas y adolescentes, así como encuentros familiares y comunitarios.
- d. Planificación de tipos de emprendimientos a implementar, específicamente los dos proyectos para la ejecución del rubro de emprendimientos.
- e. Planificar y realizar las coordinaciones sectoriales e intersectoriales para la atención a las necesidades de niñas, niños, adolescentes y sus familias, mediante medios electrónicos y telefónicos, así como el seguimiento individual a niños, niñas, adolescentes y familias.
- f. En el caso de encontrarse pendiente procesos de actualización del SIIMIES, liquidaciones, permisos de funcionamiento, deberán ser actividades para planificar y productos a entregar.
- g. Cada técnico y equipo técnico deberá llenar la matriz el reporte de las actividades desarrolladas.
- h. Elaboración la hoja de ruta con el detalle de las actividades cumplidas.

FASE	ESTRATEGIA
	<p>El servicio se mantiene activo desarrollando actividades presenciales y visitas domiciliarias al 100% de usuarios, se las refuerza con teleasistencia.</p>

El servicio de erradicación de trabajo infantil en los cantones que se encuentren en semáforo amarillo realizará las siguientes actividades:

- a) Todos los lunes a primera hora se reunirá el equipo técnico con la organización para la dotación de kit de protección sanitaria a cada persona, el cual deberá de contener: Alcohol y/o gel al 70%, mascarillas y guantes, dicho kit debe abastecer la necesidad semanal acorde al trabajo de ejecución en campo.

Archivo: PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 9 de 14</p>

- b) Se retomarán las visitas domiciliarias al 100% de la población atendida, con un mínimo de una visita al mes por el personal técnico. Teniendo en cuenta:
- ✓ Seguridad personal al momento de iniciar los traslados.
 - ✓ Cumpliendo estricto de lo establecido en el distanciamiento físico, 2 metros de distancia.
 - ✓ Uso de material de bioseguridad.
 - ✓ Lavado y desinfección de manos constante con agua, jabón y utilización al alcohol o gel al 70%.
- c) En la visita domiciliaria, se explicará la situación actual de la pandemia de manera objetiva, clara y precisa para disminuir el estrés o desacato de las medidas establecidas por el COE Nacional y provincial.
- d) Se orientará a la familia respecto a la asignación de responsabilidades en el hogar para disminuir tensiones, la importancia que niñas, niños y adolescentes realicen las actividades escolares y evitar la deserción del sistema educativo.
- e) Se brindará a las familias información sobre la vulnerabilidad a la que están expuestos niñas, niños y adolescentes en esta pandemia.¹
- f) Se continuará con las acciones de teletrabajo para avanzar con las acciones realizadas en las visitas domiciliarias.
- g) El personal técnico que por alguna razón de salud no puede realizar visitas domiciliarias, continuará el 100% de su labor vía teletrabajo.
- h) En los casos, que se requiera de abordaje a niñas, niños y adolescente en situación de trabajo infantil y/o mendicidad el equipo técnico atenderá la situación, destinado para ello entre de 2 a 8 horas semanal.
- i) Los encuentros con niñas, niños, adolescentes, familias y comunidad se podrán retomar solo en aquellos casos en que el sector de intervención no esté considerado como foco de posibles contagios por el COE cantonal. De ser así, solo podrán participar 10 personas por encuentros, teniendo en cuenta todas las medidas de protección, desinfectando el área donde se va a realizar la actividad antes y después. Las actividades que se realicen deben contemplar acciones para disminuir la tensión.
- j) Sensibilización a la familia sobre la importancia de mantener las actividades educativas de niñas, niños, adolescentes, brindando orientaciones a las familias sobre cómo ayudar a niñas, niños y adolescentes en sus tareas escolares y los diferentes mecanismos de aprendizaje propuestos por maestros/as.
- k) Definición de un área adecuada para hacer los deberes, si no se cuenta en casa con un estudio o habitación destinada para ello, se puede adaptar un rincón de la casa que cuente con las condiciones adecuadas como una buena iluminación y ventilación, un organizador (puede ser una caja de cartón o una canasta) donde tenga el material esencial a la mano como lápices, pinturas, reglas, goma, borrador y demás de acuerdo con su edad y nivel educativo que cursa.
- l) Establezca horarios regulares para estudiar, hacer los deberes, así como las actividades previas a ello. Esto no tiene que ser absolutamente estricto, pero puede ser de gran ayuda establecer una rutina diaria que incluya, horario de dormir y despertar (esto va a facilitar

¹ Human Rights Watch. Señalan el riesgo al que están expuestos los niños la violencia doméstica vinculada con el COVID-19, abuso infantil, maltrato, los niños huérfanos son particularmente vulnerables a la trata y otros tipos de explotación, como explotación sexual, ser obligados a mendigar, vender productos en las calles y otros tipos de trabajo infantil, durante la crisis del COVID-19.

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 10 de 14</p>

además el reingreso a clases regular cuando la emergencia lo permita), tareas de autocuidado (asearse, cepillar los dientes, desayunar, cambiarse de ropa), pausas activas, descansos y refrigerios.

- m) Socialización de información sobre la importancia de establecer rutinas diarias para las actividades individuales y familiares, es decir, generar un cronograma donde se indique las acciones a realizarse en el hogar con su responsable. El/la técnico/a puede ayudar a la familia a construir este cronograma.
- n) Se mantiene los lineamientos de subida de información al SIIMIES emitidos por el Viceministerio de Inclusión Social el 16 de abril de 2020.

FASE	ESTRATEGIA
	<p>El servicio se mantiene activo desarrollando visitas al 100% de usuarios y realizando actividades familiares y comunitarias con estrictas medidas de bioseguridad.</p>

Una vez que el COE cantonal declare el semáforo en este color verde se realizará las siguientes actividades:

- a) Mantener las medidas básicas de prevención (mascarilla, guantes, gel/alcohol al 70%).
- b) Se continuará con:
 - ✓ La reunión semanal todos los lunes a primera hora del equipo técnico con la organización para la dotación de kit de protección sanitaria a cada persona, el cual deberá contener: alcohol y/o gel al 70%, mascarillas y guantes, dicho kit debe abastecer la necesidad semanal acorde al trabajo de ejecución en campo.
 - ✓ Las visitas domiciliarias al 100% de la población atendida, con un mínimo de una visita al mes por parte del personal técnico.
 - ✓ Las acciones de refuerzo para la no deserción escolar, explicadas en la parte del semáforo amarillo (literales j a l).
 - ✓ Actividades de prevención y/o contención del trabajo infantil, mendicidad y violencia.
- c) Los encuentros con niñas, niños y adolescentes se llevarán a cabo en 4 grupos de 20 personas, considerando las medidas de distanciamiento físico y de prevención básicas. Antes y después de cada actividad desinfectar el lugar para evitar posibles contagios.
- d) Los encuentros familiares se realizarán en 4 grupos de 20 personas considerando las medidas de distanciamiento físico y de prevención básicas. Antes y después de cada actividad desinfectar el lugar para evitar posibles contagios.
- e) Los encuentros comunitarios se realizarán en 4 grupo de 20 personas considerando las medidas de distanciamiento físico y de prevención básicas. Antes y después de cada actividad desinfectar el lugar para evitar posibles contagios.
- f) Mediante teletrabajo se dará continuidad a las acciones realizadas en las visitas domiciliarias.

Archivo: PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 11 de 14

- g) El personal técnico que por razón de salud no puede realizar visitas domiciliarias, continuará con el 100% de su labor vía teletrabajo, con acciones que fortalezcan la erradicación del trabajo infantil.
- h) En los casos, que se requiera de abordaje a niñas, niños y adolescente en situación de trabajo infantil el equipo técnico atenderá la situación, destinado para ello entre de 4 a 12 horas semanal.
- i) Se mantiene los lineamientos de subida de información al SIIMIES emitidos por el Viceministerio de Inclusión Social, de fecha 16 de abril de 2020.

Todas las actividades realizadas mediante visitas domiciliarias y teletrabajo tienen como fin la prevención y erradicación del trabajo infantil, que como eje de trabajo transversal compromete a las familias y comunidad al goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y al no uso de la violencia, misma que ante la situación de emergencia sanitaria en que se encuentra el país por el COVID-19 se han incrementado.

Del mismo modo, estas acciones tienen como base el modelo de gestión, norma e instrumentos técnicos del servicio de erradicación del trabajo infantil, siendo estos los documentos de referencia para la implementación y ejecución de acciones y actividades del personal técnico.

8. CANALES DE INFORMACIÓN

A continuación, se presenta la estrategia de comunicación que se desarrollará tomando en consideración el servicio extramural, para la erradicación progresiva del trabajo infantil.

Usuarios –familia	
1	La familia articula con la red de salud más cercana a su domicilio.
2	La familia informa a equipo técnico de la organización cooperante de la situación o incidente presentado.
Equipo técnico –organización	
3	En caso de no recibir la atención inmediatamente el técnico de la organización cooperante coordinará con el centro o subcentro de salud más cercano para que la persona en situación de mendicidad reciba la atención médica inmediata.
4	La organización cooperante oficializa la situación al distrito.
MIES distrito –zona –Subsecretaría	
5	El distrito informa a la autoridad desconcentrada (coordinación zona).
6	La autoridad desconcentrada notifica a la Subsecretaría de Protección Especial y Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos.

En la Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos, tendrán como canales de comunicación los siguientes: Grupos de chat en WhatsApp, teléfono móvil, video conferencias, mails, en los cuáles se emitirán los mensajes de acuerdo con los lineamientos e información validada desde la Subsecretaría de Protección Especial a las unidades de atención, usuarios y sus familias.

Archivo: PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 12 de 14

Así mismo, se informarán de las resoluciones emitidas por parte del COE Nacional, cantonal, mails, grupos de chats, teléfono móvil, video conferencias, para compartir información oficial, segura, y rápida que genere confianza.

9. SEGUIMIENTO DE CASOS (a quién se va a reportar los casos con síntomas o confirmados)

Para el reporte de casos con síntomas o confirmados en los servicios de Protección Especial, se procederá a informar inmediatamente al centro de salud de la localidad o entidad de salud designada para estos casos; a la vez a la autoridad desconcentrada del MIES, con la finalidad de fortalecer las acciones a favor de las personas en situación de mendicidad y sus familias. En los extramurales el promotor de Protección Especial responsable de la unidad de atención.

Cuando se entregue información inmediata a través de llamada telefónica, mail, hacerlo de manera clara precisa y veraz evitando interpretaciones personales.

10. CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO SI HAY SOSPECHA DE CONTAGIO DE COVID-19 EN USUARIOS O TÉCNICOS

- Comunicar al técnico o persona usuaria del servicio, su familia las medidas de aislamiento preventivo obligatorio a ser adoptadas en el hogar.
- Orientar al técnico o persona usuaria del servicio que debe aislarse en una habitación individual o espacio de la habitación designado con ventilación natural para el recambio de aire, separada del resto de personas de la casa.
- Las personas que hacen parte de la familia deben llevar obligatoriamente una mascarilla desechable, se la cambiarán cada 4 horas; en caso de que la mascarilla se moje o se manche con secreciones, debe ser reemplazada de inmediato, no tocarla ni manipularla mientras se lleve puesta.
- Una vez utilizada la mascarilla deberá ser desechada en una funda de basura exclusiva para los desechos del usuario.
- Lavarse las manos adecuadamente y aplicar alcohol en gel o alcohol al 70 %.
- Destinar una vajilla y cubiertos exclusivos para la persona y realizar el lavado por separado.
- Proporcionar los números de contacto con el sistema de salud 171 y 911 a la persona usuaria del servicio mayor y su familia.
- El personal que se encuentre brindando atención debe comunicarse al 171 o notificar de manera inmediata al responsable del establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública más cercano, proporcionando la información que fuere necesaria.
- En caso de urgencia o emergencia (dificultad para respirar, labios y pulpejos de color azul, somnolencia que no responde a estímulos) deberá comunicarse con el ECU – 911 para tramitar la atención inmediata.

11. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO)

Responsable	#	Actividad	Descripción de Actividad	Tiempo de
-------------	---	-----------	--------------------------	-----------

Archivo: **PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

				ejecución
Subsecretaría de Protección Especial	1	Socialización de los lineamientos	Socialización a la aplicación de los lineamientos a coordinaciones zonales y direcciones distritales para su aplicación en territorio.	Mensual
Equipo técnico responsable por modalidad de atención.	2	Seguimiento a los casos COVID-19 diagnosticados en los servicios de protección especial extramurales.	Envío de la matriz semanal de reporte de casos y actividades realizadas durante la intervención en casos COVID-19 y otras enfermedades. Elaboración de informe nacional sobre la atención de las niñas, niños y adolescentes contagiados por COVID-19.	Quincenal
Coordinaciones zonales y distritos.	3	Articulación interinstitucional en el territorio para la prevención atención y tratamiento de las niñas, niños adolescentes en los servicios de Protección Especial.	Reuniones de coordinación en territorio con la red pública de salud. Acuerdos y compromisos a cumplirse por parte del MSP-MIES. Aplicación, promoción y seguimiento a las medidas de bioseguridad, por las niñas, niños adolescentes, equipos técnicos, y familias.	Trimestral
Subsecretaría de Protección Especial	4	Coordinar con instituciones especializadas para brindar contención emocional a los equipos técnicos en caso de que la autoridad decreta un nuevo confinamiento.	Elaboración de un plan nacional de contención emocional para personal que ejecuta la modalidad de acogimiento institucional. Acompañamiento a situaciones detectadas en el proceso de contención emocional. Seguimiento y elaboración de informes del avance del proceso de contención emocional.	Mensual y en caso de requerirlo quincenal.

12. ANEXOS

Nro. De Anexo	Nombre
Anexo 1	Lineamientos para la implementación de los servicios sociales de Ministerio de Inclusión Económica posterior a la terminación del estado de excepción.
Anexo 2	Lineamientos para la adquisición de insumos de bioseguridad para los cantones con semáforo en verde donde se reabertura los servicios sociales del MIES, en el marco de la pandemia por COVID-19.

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXTRAMURALES E INTRAMURAL: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 14 de 14</p>

Anexo 3	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0525-M Aclaratoria lineamientos adquisición de insumos de Bio seguridad para servicios de Protección Especial con semáforo amarillo.
Anexo 4	Acuerdo Ministerial MIES 032, aprueba los lineamientos para la reapertura de los servicios de Protección Social durante la vigencia del estado excepción en el marco de la pandemia por COVID-19.
Anexo 5	Lineamientos para nuevos ingresos de niños, niñas y adolescentes en situación de privación del medio familiar y/o en situación de riesgo en las unidades de acogimiento institucional en el contexto de la emergencia por COVID-19 y acciones inmediatas para la atención en casos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados con presuntos síntomas de COVID-19.
Anexo 6	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0253-M
Anexo 7	ANEXO (COVID-19) emitidas por el Ministerio de Salud Pública y socializadas mediante Memorando MIES-VIS-2020-0083-M.
Anexo 8	Protocolos de bioseguridad para el ingreso a una unidad de atención de Acogimiento Institucional.
Anexo 9	Procedimiento de visitas de las familias de las niñas, niños y adolescentes en Acogimiento Institucional.